



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones previstas en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 665512

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665512>).

Primero.— *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente orden las siguientes entidades que contraten en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional a personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años:

- a) Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos vinculados y dependientes, así como las demás entidades que integran el sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
- b) Las entidades locales aragonesas y sus organismos públicos vinculados y dependientes, así como las demás entidades que integran su sector público institucional.

Segundo.— *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la contratación, por administraciones públicas y entidades del sector público institucional, de personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, en lo que respecta a los costes laborales.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones se establecen en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-17436>.

Cuarto.— *Cuantía.*

Los fondos previstos en esta convocatoria están destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de la Inversión 1 “Empleo Joven-Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, incluida en el Componente 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se financiarán mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación -Next Generation EU-, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, dotados en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y un euros (952.561 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria Descripción Crédito.



Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016 G/3221/410023/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	100.000,00 €
51016G/3221/440275/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	225.000,00 €
51016 G/3221/450010/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	177.561,00 €
51016 G/3221/460189/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	450.000,00 €

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones para la financiación de los costes laborales previstas en el apartado sexto de la convocatoria será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, a excepción de la ayuda de desplazamiento que se solicitará, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde el inicio del contrato subvencionado conforme al modelo normalizado denominado “Solicitud de ayuda de desplazamiento”, disponible para su descarga en la página web del Gobierno de Aragón, incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 6700 del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”.

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo específico disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-primera-experiencia-profesional-administraciones-publicas> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 6700 del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”.

El uso de dicho modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2022.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.